

687

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2023-HNDM-01
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE
ESTERILIZACION DEL HNDM**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



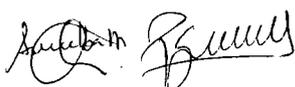
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

502

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



[Handwritten signature]

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

520

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

[Handwritten signatures]

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

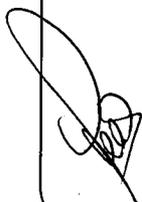
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

896

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
RUC N° : 20160388570
Domicilio legal : PARQUE DE LA MEDICINA HUMANA ALT CDRA 13 AV. GRAU
S/N
Teléfono: : 01 3280028
Correo electrónico: : Programacionhndm77@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LHNDM"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°-002 el 24 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA = DyT

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

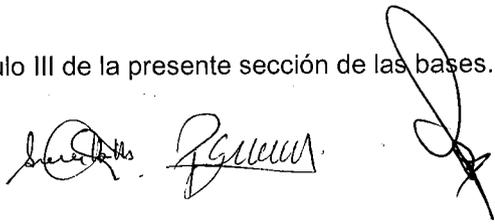
NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



499

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de tres (3) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

| CRONOGRAMA DE MATERIAL MEDICO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION HNDM - 2023 | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------|-------------|-----|----|----|-----|----|----|-----|----|----|-----|----|-----|
| ITEM | INSUMO | U. M | Total anual | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1 | CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACION PARA AUTOCLAVE | UNID | 960 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 |
| 2 | CINTA INDICADORA EXTERNA PARA ESTERILIZACION EN OXIDO DE ETILENO | UNID | 8 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 3 | INDICADOR EXTERNO DE ESTERILIZACION A PEROXIDO DE HIDROGENO X 54 M | UNID | 4 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 4 | INDICADOR QUIMICO INTERNO DE ESTERILIZACION A VAPOR X 250 | UNID | 720 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 5 | INDICADOR QUIMICO INTERNO DE ESTERILIZACION A GAS DE OXIDO DE ETILENO X 240 | UNID | 270 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 |
| 6 | INDICADOR QUIMICO INTERNO DE ESTERILIZACION A PEROXIDO DE HIDROGENO X 250 | UNID | 240 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| 7 | INDICADOR MULTIPARAMETRO (INTEGRADOR) DE ESTERILIZACION A VAPOR X 250 | UNID | 8 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 8 | INDICADOR MULTIPARAMETRO (INTEGRADOR) DE ESTERILIZACION A GAS OXIDO DE ETILENO | UNID | 1000 | 200 | 0 | 0 | 200 | 0 | 0 | 200 | 0 | 0 | 200 | 0 | 200 |
| 9 | TEST BOWTE & DICK | UNID | 420 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 |
| 10 | INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A VAPOR LECTURA RAPIDA X 50 | UNID | 20 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| 11 | INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A GAS OXIDO DE ETILENO LECTURA RAPIDA X 50 | UNID | 20 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| 12 | INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION DE LECTURA RAPIDA A PEROXIDO DE HIDROGENO X 50 | UNID | 20 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|------|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELE DE 10 cm x 200 m | UNID | 60 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 40 | MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELE DE 12 cm x 200 m | UNID | 65 | 4 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 |
| 41 | MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELE DE 15 cm x 200 m | UNID | 48 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 42 | MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELE DE 20 cm x 200 m | UNID | 78 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 |
| 43 | MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELE DE 25 cm x 200 m | UNID | 54 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| 44 | MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELE DE 30 cm x 200 m | UNID | 55 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| 45 | MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELE DE 40 cm x 200 m | UNID | 5 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| 46 | PAPEL TERMICO DE IMPRESION PARA ESTERILIZADOR STERIVAC 79MM X 30M | UNID | 48 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 47 | PAPEL PARA REGISTRO DE CICLOS DE ESTERILIZACION COMPATIBLES EN ESTERILIZADORES AUTOCLAVE | UNID | 96 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| 48 | PAPEL TERMICO DE IMPRESION PARA ESTERILIZADOR POR PLASMA DE PEROXIDO 57 mm x 19 m | UNID | 60 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 49 | PAPEL TERMICO DE IMPRESION PARA LAVADORA DESINFECTORA DECO 57MMX15M | UNID | 54 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| 50 | PLUMON MARCADOR PARA MATERIAL DE ESTERILIZACION | UNID | 72 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

[Handwritten signature]
 SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL
 DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION
 PARA ESTACION DE ESTERILIZACION
 C.E.P. 2016 N° 3.000

[Handwritten signatures]

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Soles) en la Caja de la Entidad con dirección PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA ALT CDRA 13 AV. GRAU.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

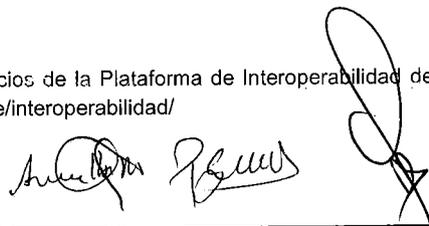
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- **En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:**
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
 - En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:
 - **Ítem N° [...]**
 - c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los ítems: "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINAPERUANA ALT CDRA 13 AV. GRAU en la Oficina de Logística.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.




2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe Técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave de la empresa.
- Acta de devolución según formato Anexo N° 8 (incluido en los TDR), cuando corresponda.
- Carta de garantía por un periodo no menor de un (01) año el servicio prestado.
- Factura.
- Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – Lima, de 08:00 a 16:00 horas.



492

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM PAQUETE N°-1

Dos de Mayo

**ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de INDICADOR QUÍMICO INTERNO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR Y 250 UNID

2. FINALIDAD PÚBLICA
El presente suministro tiene por finalidad la monitorización de los métodos de esterilización en el material médico y quirúrgico utilizado en la atención de los pacientes hospitalizados, consulta externa, emergencia, cuidados críticos y centro quirúrgico.

3. ANTECEDENTES
El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Asegurar que todos los procesos de esterilización deben ser controlados y monitorizados por medio de monitores físicos, indicadores químicos y biológicos, de todos los materiales para ser utilizados en los pacientes que acuden a nuestra institución.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien:

5.1.2. Empaque:

- Individual en caja
- Resistente a la manipulación y almacenaje.
- Exento de partículas extrañas.
- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- Instructivo de uso en idioma Español, en su defecto con instructivo en inglés acompañado de traducción simple.
- En cada caja debe llevar inscrito el nombre y el código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante.
- No estéril, pero garantiza la asepsia del producto.

5.1.3. Material:

- Tipo: tiras de cartulina con indicador químico tira de plomo.
- Condiciones biológicas: Aseptico - Alérgico y sin plomo.

Cantidad solicitada:

| Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 720 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 |

5.1.4. Características:

- Tiras de control interno de proceso para Control del paquete.
- Indicador químico interno Tipo 4, sensible a los siguientes parámetros: tiempo, temperatura y calidad del vapor húmedo.
- Fácil de manipular, posibilidad de ser cortados y tener doble rendimiento, línea perforada a pre-picada transversal que permite dividirla por la mitad para diferentes tamaños de paquetes.
- Se adhiera a tejidos, metal o papel.
- El componente químico cambia color al ser procesados en vapor húmedo.
- El empaque individual garantiza la hermeticidad e integridad del producto.

Presentación : Caja x 250 tiras (se aceptaran entregas equivalentes en otras presentaciones)

5.1.5. Manifestar muestras del producto

Vigencia del producto: - Los productos deben tener una vigencia mayor o igual a 12 meses a partir de la fecha de entrega del producto.

6. Lugar y Plazo de entrega:

6.1. Lugar de entrega: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacén de materiales y servicio de la central esterilización).

6.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendario a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendario de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N° 1

7. Metodología de evaluación del producto:

Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuaria del HNDM.
No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
No se aceptarán productos transformados, reempacados, reenvasados, convertidos.

5.3. Conformidad de la entrega : En el área de almacén de materiales , se recepcionara los insumos y brindara la conformidad al Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD
Se aplicara conforme esta señalada en los artículos 163° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

Sr. Gerente N. J. J. J.
 Sr. Gerente N. J. J. J.
 Sr. Gerente N. J. J. J.
 Sr. Gerente N. J. J. J.

[Handwritten signatures and marks]

Dos de Mayo

| ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS (BIENES O SUMINISTROS DE BIENES) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION | Adquisición de INDICADOR QUIMICO INTERNO DE ESTERILIZACION A GAS DE OXIDO DE ETILENO X 240 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. FINALIDAD PUBLICA | El presente suministro tiene por finalidad la monitorización de los metodos de esterilización en el material medico y quirurgico utilizado en la atención de los pacientes hospitalizados, consulta externa, emergencia, cuidados críticos y centro quirúrgico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. ANTECEDENTES | El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | Asegurar que todos los procesos de esterilización deben ser controlados y monitoreados por medio de monitores físicos, indicadores químicos y biológicos, de todos los materiales para ser utilizados en los pacientes que acuden a nuestra institución. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Empaque: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Individual en caja - Empaque primario en caja de cartón resistente a la manipulación, almacenaje y transporte. - Empaque secundario que garantice las propiedades fisicoquímicas del producto y que sea fácil de abrir manualmente. - Resistente a la manipulación y almacenaje. - Exento de partículas extrañas. - Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes. - En cada caja debe llevar inscrito el nombre y el código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante. - Con instructivo de uso en idioma español o en su defecto en idioma inglés con traducción al español. - No estéril, pero garantiza la asepsia del producto. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Material: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Indicador químico fabricado de un sustrato a base de celulosa que contiene un agente químico de color sensible al gas óxido de etileno (EO). Tipo: tiras de cartulina con indicador químico libre de plomo. Condiciones biológicas: Aséptico – Atóxico y sin plomo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cantidad solicitada: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>270</td> <td>20</td> <td>25</td> <td>20</td> <td>25</td> <td>20</td> <td>25</td> <td>20</td> <td>25</td> <td>20</td> <td>25</td> <td>20</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> | Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 270 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 |
| Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 270 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | 20 | 25 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Características: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Tiras de control interno de proceso para Control del paquete. - Indicador químico interno Tipo 4, sensible a los siguientes parámetros: tiempo, temperatura, humedad relativa y concentración de óxido de etileno. - Fácil de manipular, posibilidad de ser cortados y tener doble rendimiento, línea perforada transversal que permite dividirla por la mitad. - Claro cambio de color bien definido que confirme que el gas de óxido de etileno ha penetrado hasta el lugar de colocación - El indicador provee evidencia visual clara de exposición al proceso, cuando el paquete es abierto. - El empaque garantiza la hermeticidad e integridad del producto. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presentación : Caja x 240 tiras (se aceptaran entregas equivalentes en otras presentaciones) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1.5. Manifiestar muestras del producto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Vigencia del producto: - Los productos deben tener una vigencia de mayor o igual de 12 a 18 meses a partir de la fecha de entrega del producto. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Lugar y Plazo de entrega: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6.1. Lugar de entrega: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacen de materiales y servicio de la central esterilización). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.3.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendario a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendario de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N°1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Metodología de evaluación del producto: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuario del HNDM.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. - No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.3. Conformidad de la entrega : La conformidad lo realizara la Enfermera del servicio de la Central | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. PENALIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Se aplicara conforme esta señalado en los artículos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Ing. Concepción M. Martínez
 ENF. REF. CENT. DE ESTERILIZACION HNDM
 D. Nº 16610 R.E.E. 5203

[Handwritten signatures]

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Adquisición de INDICADOR QUIMICO INTERNO DE ESTERILIZACIÓN A PEROXIDO DE HIDROGENO X 250

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente suministro tiene por finalidad la monitorización de los métodos de esterilización en el material médico y quirúrgico utilizado en la atención de los pacientes hospitalizados, consulta externa, emergencia, cuidados críticos y centro quirúrgico.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Asegurar que todos los procesos de esterilización deben ser controlados y monitoreados por medio de monitores físicos, indicadores químicos y biológicos, de todos los materiales para ser utilizados en los pacientes que acuden a nuestra institución.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien

5.1.2. Empaque:

- _ Empaque resistente a la manipulación, almacenaje y transporte.
- _ Que garantice las propiedades fisicoquímicas del producto.
- _ Que sea fácil de abrir manualmente.
- _ Con Instructivo de uso en idioma español, en su defecto con instructivo en inglés acompañado de traducción simple.
- _ Cada caja debe llevar inscrito el nombre y código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante.

5.1.3. Material:

- _ Indicador químico fabricado de un sustrato sin celulosa que contenga un agente indicador de color sensible al peróxido de hidrógeno (VH2O2).

Cantidad solicitada:

| Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 240 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

5.1.4. Presentación:

Caja por 200 unidades (se aceptaran entregas equivalentes en otras presentaciones)

5.1.5. Características:

- _ Claro cambio de color que confirme que el VH2O2 ha penetrado hasta el lugar de colocación.
- _ Debe medir las siguientes variables críticas: tiempo, temperatura y concentración de VH2O2.
- _ Agente indicador sin plomo ni metales pesados.
- _ Acabado libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- _ Indicador químico interno Tipo 4.

5.1.6. Manifiestar muestras del producto

Vigencia del producto: - Los productos deben tener una vigencia mínima de doce meses a partir de la fecha de entrega del producto.

6. Lugar y Plazo de entrega:

6.1. Lugar de entrega: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacen de materiales y servicio de la central esterilización).

5.3.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendarios a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendarios de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N°1

7. Metodología de evaluación del producto:

Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuario del HNDM.

- No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos.

5.3. Conformidad de la entrega : La conformidad lo realizara la Enfermera del servicio de la Central Esterilización.

6. PENALIDAD

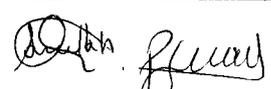
Se aplicara conforme esta señalado en los artículos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

Lic. [Nombre]

 ENFERMERA EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN HNDM

 ESPECIALIDAD: CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

 N.º 155611 P.F. 0103

ITEM PAQUETE N°-2

Dos de Mayo

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 (BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 Adquisición de INDICADOR BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR LECTURA RÁPIDA X 50

2. FINALIDAD PÚBLICA
 El presente suministro tiene por finalidad la monitorización de los métodos de esterilización en el material médico y quirúrgico utilizado en la atención de los pacientes hospitalizados, consulta externa, emergencia, cuidados críticos y centro quirúrgico.

3. ANTECEDENTES
 El Hospital Nacional "Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 Asegurar que todos los procesos de esterilización deben ser controlados y monitoreados por medio de monitores físicos, indicadores químicos y biológicos, de todos los materiales para ser utilizados en los pacientes que acuden a nuestra institución.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien

5.1.2. Empaque:

- Empaque que garantice las propiedades fisicoquímicas y biológicas del producto.
- Que sea fácil de abrir manualmente.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento.
- Con manual inserta en varios idiomas incluido español.
- Cada caja debe llevar inscrito el nombre y código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante.
- Cada ampolla externa debe estar etiquetado con el nombre, marca, lote y fecha de fabricación.

5.1.3. Material:

- Vial auto contenido plástico
- Tapa con código de color café, perforada lateralmente para penetración del agente Esterilizante.
- En la parte superior de la tapa se encuentra químico tipo 1 que cambia de color después de ser sometido al ciclo de esterilización.
- Tipo de Esporas de *Geobacillus stearothermophilus*
- Contenido mínimo 1x10⁵ unidades formadoras de colonias (UFC)
- Ampolla de vidrio sellada con medio de cultivo y sistema indicador dual:

Purpura de Bromocresol
 Sustrato no Fluorescente
 Filtro hidrofóbico como barrera bacteriana

5.1.4. Características:

- Indicador biológico de proceso para Control de la carga (liberador de carga).
- Indicador biológico de lectura Súper rápida para ciclos de esterilización por vapor 132°C (270°F) y 3 min y 135°C (275°F) 3 minutos a vapor.
- Un indicador de proceso químico que cambia de rosa a marón claro con la exposición al vapor de agua se encuentra en la parte superior de la tapa.
- El medio de cultivo con componentes que garantizan una reacción enzimática y que resultara en una lectura de fluorescencia con Auto-lector 490 UV
- Después del procesamiento, el indicador biológico se activa y se incuba en la Auto-lector 490 UV.
- Una lectura negativa final después de 1 hora de incubación indica un proceso de esterilización aceptable.
- La etiqueta suministra información para el Registro de la Carga.
- Lectura y resultado por fluorescencia de 24 a 60 minutos.

5.1.5. Presentación:
 *Caja x 60 unid

Cantidad solicitada:

| Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| 20 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |

Vigencia del producto: - Los productos deben tener una vigencia de mayor o igual de 12 a 18 meses a partir de la fecha de entrega del producto.

6. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

6.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima

6.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendario a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendario de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N°1

7. Metodología de evaluación del producto:

[Stamp and signature area]

[Handwritten signature]

El presente contrato se suscribe en virtud de la Ley N° 30221, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-EF, y sus modificatorias.

El presente contrato tiene como objeto la adquisición de material médico para la Central de Esterilización del Hospital Nacional Dos de Mayo, en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima.

5.1. Conformidad al día de entrega: En el día de entrega de las mercancías, en un plazo máximo de cinco días hábiles, se realizará la conformidad en el Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD

Se aplicará conforme esta señalado en los artículos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.


DR. COMERCIAL, MARCELO
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
CALLE JIRÓN DE LA VILLA, 1000



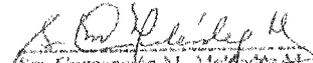
Se realiza un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras, realizada por personal profesional técnico usuario del HNDM

- No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos.

5.3. Conformidad de la entrega : En el área de almacen de materiles , se recepcionara los insumos y brindara la conformidad el Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD

Se aplicara conforme esta señalado en los articulos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.


Sr. Concepción M. Mejía de M.
TNE CO. CENT. DE ESTERILIZACION HNDM

666

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS
(BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

| | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION | | | | | | | | | | | | |
| Adquisición de INDICADOR BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN A GAS ÓXIDO DE ETILENO LECTURA RÁPIDA X 50 | | | | | | | | | | | | |
| 2. FINALIDAD PÚBLICA | | | | | | | | | | | | |
| El presente suministro tiene por finalidad la monitorización de los métodos de esterilización en el material médico y quirúrgico utilizado en la atención de los pacientes hospitalizados, consulta externa, emergencia, cuidados críticos y centro quirúrgico. | | | | | | | | | | | | |
| 3. ANTECEDENTES | | | | | | | | | | | | |
| El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad | | | | | | | | | | | | |
| 4. OBJETO DE LA CONTRATACION | | | | | | | | | | | | |
| Asegurar que todos los procesos de esterilización deben ser controlados y monitoreados por medio de monitores físicos, indicadores químicos y biológicos, de todos los materiales para ser utilizados en los pacientes que acuden a nuestra institución. | | | | | | | | | | | | |
| 5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES | | | | | | | | | | | | |
| 5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien | | | | | | | | | | | | |
| Empaque: | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Empaque que garantice las propiedades fisicoquímicas y biológicas del producto. - Que sea fácil de abrir manualmente. - Resistente a la manipulación y almacenaje. - Cada caja debe llevar inscrito el nombre y código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante. - Cada ampolla externa debe estar etiquetado con el nombre, marca, lote y fecha de expiración. - Con Instructivo de Uso en Español. - No estéril, pero garantiza la asepsia del producto | | | | | | | | | | | | |
| Material: | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Tira de papel impregnada con esporas del <i>Bacilo Atropheus</i>. - Vial de plástico con ampolla de vidrio comprimible con medio de cultivo enzimático específico. - Ambos componentes autocontenidos en un vial de plástico. - <u>Condiciones Biológicas</u> : Aséptico | | | | | | | | | | | | |
| Características: | | | | | | | | | | | | |
| Indicador biológico de proceso para Control de la carga (liberador de carga). | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Indicador biológico de lectura rápida para ciclos de óxido de etileno. - El vial presenta un orificio en el extremo superior cubierto por un filtro selectivo para el óxido de etileno. - La tira de papel contienen una población calibrada de esporas del bacilo Atropheus. - Medio de cultivo con componentes que garantizan una reacción enzimática y que resulte en una lectura de fluorescencia con lector UV. - Las esporas están impregnadas en una tira de papel encerrada en un vial de plástico, el cual contiene una ampolla de vidrio comprimible con el medio de contraste, y una tapa color verde con ventanas, que permite que el esterilizante penetre en el vial de plástico (IB Autocontenido) - El vial contiene un filtro hidrofóbico como barrera bacteriana. - La etiqueta suministra información para el Registro de la Carga. - Lectura y resultado por fluorescencia a las 4 horas - El vial una vez procesado debe incubarse con la incubadora de lectura rápida | | | | | | | | | | | | |
| Presentación: | | | | | | | | | | | | |
| *Caja x 50 unid (se aceptaran cajas por 25 y 100 tubos siempre que se entreguen cantidades equivalentes) | | | | | | | | | | | | |
| Cantidad solicitada: | | | | | | | | | | | | |
| Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 20 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| Vigencia del producto: - Los productos deben tener una vigencia de mayor o igual de 12 a 18 meses a partir de la fecha de entrega del producto. | | | | | | | | | | | | |
| 6. Lugar y plazo de ejecución de la prestación | | | | | | | | | | | | |
| 6.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima | | | | | | | | | | | | |
| 5.3.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendarios a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendarios de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N°1 | | | | | | | | | | | | |
| Metodología de evaluación del producto: | | | | | | | | | | | | |
| Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuario del HNDM. | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. - No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos. | | | | | | | | | | | | |
| 5.3. Conformidad de la entrega : En el área de almacen de materiles , se recepcionara los insumos y brindara la conformidad el Servicio de la Central de Esterilización. | | | | | | | | | | | | |
| 6. PENALIDAD | | | | | | | | | | | | |
| Se aplicara conforme esta señalado en los articulos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado. | | | | | | | | | | | | |

Sr. CONCEPCION ROSA VILLALBA
 ENF. AREA CENTRAL DE ESTERILIZACION HNDM
 C. CENTRAL DE ESTERILIZACION

[Handwritten signatures]

2024

ITEM PAQUETE N°-3

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS
(BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de GAS OXIDO DE ETILENO 100% X 170G

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente suministro (cartucho) tiene por finalidad la esterilización por Oxido de Etileno que es uno de los métodos de baja temperatura más efectivos del cual disponen para la esterilización de dispositivos médicos sensibles a la temperatura y a la humedad. Dadas sus características de alta penetración en los lúmenes estrechos y estructuras complejas de artículos que representan hoy en día un reto para la destrucción de microorganismos

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Asegurar el proceso de esterilización a baja temperatura por oxido de etileno.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien:

5.1.2. Empaque:

*Cartucho blindado

5. Material:

* Envase Metal blindado

- Acabado: Sellado completo

- Resistente a la manipulación y almacenaje.

- Irrompible ante golpes o caídas

- Hermeticidad e integridad del producto : Completa

- Con instructivo de uso en idioma español, en su defecto con instructivo en inglés acompañado de traducción simple.

- Cada caja debe llevar inscrito el nombre y código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante.

No estéril, pero garantiza la asepsia del producto

5.1.4. Características:

* Ingrediente Activo: Oxido de Etileno al 100%

- Peso: 170 gramos.

- Cartucho de Largo 17.7 cm y diámetro 4.5 cm (8-170)

- No contenga diluyentes de clorofluorocarbono.

- Contar registro EPA (Oficina de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos) actualizado, y registro de certificación de funcionamiento mecánico y eléctrico

- Físicas y Químicas:

o Punto de ebullición: 10.7 °C (51.3 °F)

o Presión de Vapor: 1094 mm Hg a 20 °C

o Color: incoloro

o límites de inflamabilidad inferior a 3% (30,000ppm) y superior a 100%

o temperatura de ignición en aire: 428.9 °C (804 °F) y sin aire 571.1 °C (1060 °F)

o Solubilidad en agua: completo

o Densidad líquida (agua=1) 0.87

o Densidad de vapor (aire = 1) 1.49

o Aroma detectable: Aprox. 500-750 ppm

5.1.5. Presentación:

*Caja x 12 cartuchos

Cantidad solicitada:

| Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 576 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 |

*Vigencia del producto: Los productos deben tener una vigencia mínima de 18 meses a partir de la fecha de entrega del producto.

6. Lugar y Plazo de entrega:

6.1.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacen de materiales y servicio de la central esterilización).

6.1.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendario a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendario de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N° 1

7. Metodología de evaluación del producto:

- No se acepta el control de calidad basado en muestras cuando se trata de manipulaciones y procesos de esterilización que requieren control de calidad en cada lote de material.
- No se acepta el control de calidad basado en las mediciones realizadas por personal profesional que no sea el personal del HNDM.
- No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas a menos que se indique.
- No se aceptarán productos fabricados en: resplandidos, remanecidos, óxidos, etc.

5.3. Conformidad de la entrega: En el área de almacen de materiales, se responsabiliza los insumos y brinda la conformidad el Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD

Se aplicara conforme esta señalado en los artículos 161º y 162º del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

[Handwritten Signature]
 RICE Céspedes, M. M. M. M. M.
 RICE Céspedes, M. M. M. M. M.

ITEM PAQUETE Nº-4

[Handwritten Signatures]

Linea de Materiales

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS
(BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de PEROXIDO DE HIDROGENO 50% x 80ml

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente suministro de cartuchos de peróxido de hidrógeno permite la esterilización de material es termolabile medico quirurgico compatible con baja temperatura de los diferentes servicios de la institución.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional "Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Asegurar el proceso de esterilización a baja temperatura por el metodo de Plasma de Peróxido de Hidrógeno.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien

5.1.1. Empaque:

- Empaque individual que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Sellado perfecto.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Rotulado que especifique: Nombre del producto, N° de lote, fecha de fabricación, fecha de expiración, N° de Registro Unificado, Nombre o Razón Social del Fabricante
- Exento de rebabas y orla cortantes

5.1.2. Material:

- Cartucho plástico herméticamente cerrado contiene 80 ml de agente esterilizante de peróxido de hidrógeno al 50% solución acuosa.

5.1.3. Características:

- Cada cartucho permite realizar 10 ciclos de esterilización por plasma de peróxido de hidrógeno.
- Cuenta con código de barras en el cartucho para reconocer los datos y el estado de uso del producto.
- Código de barras compatible con esterilizador HMTS
- Cartucho con cubierta de tapa plástica.
- Cartucho tiene impresa como guía un círculo (rojo) para correcta ubicación en el interior del esterilizador a baja temperatura por plasma de peróxido de hidrógeno.
- Efectivo y seguro.

Condiciones biológicas: atóxico

5.1.4. Presentación: Unidad

5.1.5. Cantidad solicitada:

| Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 180 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |

*Vigencia del producto:

productos deben tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha de entrega del producto.

- Los

6. Lugar y Plazo de entrega:

6.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Histórico de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacen de materiales y servicio de la central esterilización).

6.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendario a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendario de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N°1

7. Metodología de evaluación del producto:

- Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuario del HNDM.
- No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos.

5.3. Conformidad de la entrega: En el Área de almacén de materiales, se recepcionara los insumos y brindara la conformidad al Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD

Se aplicara conforme esta señalado en los artículos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DEL HNDM
 DR. VICTOR ALBERTO GARCIA GARCIA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACION
 2023-06-05 10:00 AM

ITEM PAQUETE N°-5

Dos de Mayo

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS
(BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de
EMPAQUE TIPO TYVEK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 7.5 CM x 100 M
EMPAQUE TIPO TYVEK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 10 CM x 100 M
EMPAQUE TIPO TYVEK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 15 CM x 100 M
EMPAQUE TIPO TYVEK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 20 CM x 100 M
EMPAQUE TIPO TYVEK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 25 CM x 100 M
EMPAQUE TIPO TYVEK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 30 CM x 100 M
EMPAQUE TIPO TYVEK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 40 CM x 100 M

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente suministro tiene por finalidad garantizar las condiciones de esterilidad del material medico quirurgico procesado que sera utilizado en la atencion de los pacientes.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institucion con diferentes patologias, a las cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Asegurar que el empaque o envoltorio, permita la esterilizacion del articulo, así mismo el aseguramiento de la esterilizacion antes y en el momento de uso y ademas, favorece la transferencia del contenido con técnica aséptica.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien

Empaque:

- * Empaque primario bolsa plástica transparente
- _ Empaque secundario en caja de cartón reforzada, garantiza las propiedades físicas y biológicas del producto, resistente a la manipulación transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente
- _ Rotulado con N° de Lote, medida, marca, características del producto, país de origen, código de barras de seguridad, normas técnicas, nombre del fabricante, fecha de fabricación y vencimiento rotulado impreso por el fabricante de origen del producto

Material:

- * Papel medico de 75 gr.m2
- _ Longitud de rollo no menor de 100 metros
- _ Films plástico multicapa de cuatro o más capas de poliéster/poliétileno, conforme a folletos y/o catálogo del material

Características:

- * Resistente a la tracción y perforación
- _ Excelente barrera bacteriana/microorganismos
- _ Repelente al agua y líquidos
- _ Film plástico transparente de cuatro o más capas de poliéster/poliétileno, conforme a folletos y/o catálogo del material
- _ Debe presentar alta resistencia al sellado de 110° C x 130° C. Sin ocasionar rotura del film y/o rasgado del papel Tyvek al apertura del empaque antes o después del proceso.
- _ Papel medico se encuentra enrollado hacia adentro y el film plástico afuera, para mantener la asepsia de la porosidad controlada libre de polvo y contaminación ambiental Film debe presentar despegado integro sin romperse, no debe dejar residuos de plástico en el papel medico Tyvek Textos impresos en los bordes proporcionan información sobre marca, medida, norma EN 888, número de lote y con indicadores de proceso para plasma impresos dentro del sellado
- _ Rollo Tyvek de manera continua sin cortes o empalmes, exento de rebabas y/o anistas cortantes.
- _ Permeable al agente esterilizante (*plasma peróxido de hidrogeno*)
- _ Que indique cambio de color virado después del proceso de esterilización y está impreso en español en todo el largo de la manga.
- _ Cuenta con indicadores de 1.5 cm. de largo a más, no tóxicos, viran de otro color después del proceso de esterilización
- _ Indicador de resultados claros y precisos.
- _ No debe presentar fuera del sellado de la manga ningún tipo de impreso en la superficie del material Film de superficie uniforme y lisa, sin quebraduras, ni rayas.
- _ Sellado lateral de 1 cm. a más de tal manera que el paquete no explote en el proceso de esterilización
- _ El proveedor dejara en sesión de uso un (01) equipo de sellado automático, deberá hacer reparación y mantenimiento del equipo mientras dure el suministro del producto sin costo adicional para la entidad.

*Presentación:Rollo

CANTIDAD SOLICITADA:

| | Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| EMPAQUE TIPO TYVECK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO 72CM X 100CM | 16 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 |
| EMPAQUE TIPO TYVECK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO 44CM X 100CM | 18 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 |
| EMPAQUE TIPO TYVECK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO 15.0 CM X 100CM | 36 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| EMPAQUE TIPO TYVECK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO 22CM X 100CM | 72 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| EMPAQUE TIPO TYVECK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO 25CM X 100CM | 60 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| EMPAQUE TIPO TYVECK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO 31CM X 100CM | 36 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| EMPAQUE TIPO TYVECK PARA ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDROGENO 48CM X 100CM | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Vigencia del producto:

- Los productos deben tener una vigencia mínima de 18 meses desde su fecha de fabricación.

6. Lugar y Plazo de entrega:

5.1.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacen de materiales y servicio de la central esterilización).

5.1.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendario a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendario de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N°1.

Metodología de evaluación del producto:

- Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuario del HNDM.

- No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

- No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos.

5.3. Conformidad de la entrega: En el área de almacén de materiales, se recepcionara los insumos y brindara la conformidad al Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD

Se aplicara conforme esta señalado en los artículos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

[Firma]
 Sr. Chequeador M. L. L. L.
 EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACION HNDM
 DE LA GERENCIA CENTRAL ESTERILIZACION
 / 16819 N.E.E. 2023

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

ITEM PAQUETE N°-6

Dos de Mayo

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de:
PAPEL CREPADO DE 38 CM X 30 CM X 2000
PAPEL CREPADO DE 40 CM X 40 CM X 500
PAPEL CREPADO DE 50 CM X 50 CM X 500
PAPEL CREPADO DE 60 CM X 60 CM X 500
PAPEL CREPADO DE 75 CM X 75 CM X 250
PAPEL CREPADO DE 90 CM X 90 CM X 250
PAPEL CREPADO DE 120 CM X 120 CM X 125

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente sumando tiene por finalidad garantizar la continuidad de esterilización de material médico quirúrgico preestérilizado que será utilizado en la atención de los pacientes.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional "Dos de Mayo" atendida a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y seguridad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el empaque o envoltorio, permita la esterilización del artículo, así mismo el cumplimiento de la certificación antes y en el momento de uso y además, facilite la transferencia del contenido con técnica aséptica.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien

5.1.1. Enpaques:

- El empaque primario debe ser en tula plástica y sellado que garantice hermeticidad e integridad del producto.
- El empaque secundario debe ser en caja de cartón resistente a la manipulación, almacenamiento y transporte.
- Exención de partículas extrañas.
- Tiene que ser fácil de abrir manualmente.
- Con instrucciones de uso en idioma español, en su defecto con instrucción en inglés acompañada de traducción simple.
- Cada caja debe llevar impreso el nombre y código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de extracción, las condiciones de almacenamiento y los datos del fabricante.

5.1.2. Material:

- Hojas de papel crepado fabricadas 100% sin fibras de celulosa pura de 80 A 70 g/m².

5.1.3. Características:

- De alta resistencia bacteriana.
- Debe tener excelente pliegabilidad, con facilidad para unirse, alta maleabilidad homogénea y de adecuada adherencia al contenido antes y después del proceso de esterilización en el empaque al producto.
- De resistencia controlada, impermeable y resistente al agua.
- El acabado debe ser liso de rasbas y/o aristas cortantes.
- También debe ser aséptica, ácida y sin estirar el papel.
- El nivel de bloqueo del papel crepado debe ser inferior a 100 DPC / 100 cm².
- El papel debe ser cortado en rollos, de la central la empresa presenta la documentación que demuestra que el máximo de contaminación sea menor a 1000 UFC / 100 cm².
- Alta maleabilidad y textura homogénea que facilite la adherencia al realizar el empaque del material a esterilizar.
- Sin memoria.
- Sin ningún tipo de indicadores impresos en la superficie del material.
- Papel de color uniforme y resistente al envejecimiento, el color no se altera después del proceso de esterilización.
- Alta maleabilidad, homogénea y de adecuada adherencia al contenido en el empaque antes y después del proceso de esterilización.
- Cumple con norma EN 868-2 e ISO 1107-1

5.1.3. Cantidad solicitada:

Se solicitan las presentaciones equivalentes a:

| | Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|--|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| PAPEL CREPADO DE 38 CM X 30 CM X 2000 | 42 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| PAPEL CREPADO DE 40 CM X 40 CM X 500 | 48 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| PAPEL CREPADO DE 50 CM X 50 CM X 500 | 60 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| PAPEL CREPADO DE 60 CM X 60 CM X 500 | 60 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| PAPEL CREPADO DE 75 CM X 75 CM X 250 | 90 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| PAPEL CREPADO DE 90 CM X 90 CM X 250 | 120 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| PAPEL CREPADO DE 120 CM X 120 CM X 125 | 120 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |

Nota: En centros de esterilización como envoltorio de paquetes y bandejas de tamaños pequeños y medianos (hasta 3kg). Como cubiertas para mesas de mayo.

6. Lugar y Plazo de entrega:

6.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacen de materiales y servicio de la central esterilización).

6.2. Plazo de entrega: Tres (3) días calendario a la firma del contrato y para las entregas sucesivas según el cronograma entrega del Anexo N° 1

*Vigencia del producto:

Los productos deben tener una vigencia mínima de 12 meses desde su fecha de fabricación.

Metodología de evaluación del producto:

RECIBIÓ
SECRETARÍA GENERAL DE ESTERILIZACIÓN
HNDM

[Handwritten signatures]

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| No se ha podido verificar la existencia de los bienes en el inventario de bienes de dominio público de la institución. | | | | | |
| No se ha podido verificar la existencia de los bienes en el inventario de bienes de dominio público de la institución. | | | | | |
| 5.3. Características de la entrega: Se entrega el material médico a la Central de Esterilización y se almacena en el sistema de la Central de Esterilización. | | | | | |
| 5.4. MANTENIMIENTO | | | | | |
| Se aplica conforme esta señalado en los artículos 110º y 112º del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. | | | | | |


Sr. Concepción M. Meléndez
ENCARGADA DE ADQUISICION DE BIENES
CENTRAL DE ESTERILIZACION
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO





077

ITEM PAQUETE N°-7

(LÍNEA DE PRODUCTOS)

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 (BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de:
 TELA NO TEJIDA PARA ESTERILIZACIÓN DE 90 cm x 90 m X 125 PLIEGOS
 TELA NO TEJIDA PARA ESTERILIZACIÓN DE 1.20 m x 1.20 m X 125 PLIEGOS

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente suministro tiene por finalidad garantizar las condiciones de esterilidad del material médico quirúrgico procesado que será utilizado en la atención de los pacientes.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el empaque o envoltorio, permita la esterilización del artículo, así mismo el aseguramiento de la esterilización antes y en el momento de uso y además, favorece la transferencia del contenido con técnica aséptica.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien

5.1.1. Empaque:

- Empaque secundario en caja de cartón resistente a la manipulación, almacenaje y transporte.
- Empaque primario plastificado que garantiza hermeticidad e integridad del producto.
- Fácil de abrir manualmente.
- Con instructivo de uso en idioma español, en su defecto con instructivo en inglés acompañado de traducción simple.
- Cada caja debe llevar inscrito el nombre y código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante.

5.1.2. Material:

- Pliegos no tejidos fabricados de celulosa y fibras sintéticas reforzadas con ligantes sintético.

5.1.3. Características:

- Debe ofrecer una combinación magnífica de repelencia a los fluidos (**tanto agua como alcohol**), plegabilidad, suavidad y resistencia a las aplicaciones más exigentes.
- **De porosidad controlada:** impermeable y repelente al agua.
- El gramaje del no tejido debe ser de **76g/m²**.
- El acabado debe ser libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- También debe ser aséptico, atóxico y sin estática ni pelusas.
- El nivel de biocarga del no tejido debe ser inferior a 100 UFC / 100 cm², evaluado según un protocolo conforme a la norma EN 1174 partes 1, 2 y 3.
- Debe cumplir con normas internacionales EN 868-2 e ISO 11607-1
- Fuerza tensil en condiciones húmedas mínimo de 11.3 N/15mm según ISO 3781
- Flexible, con facilidad para amoldarse al producto.

5.1.4. Uso:

- Embalaje para quirófano y bandejas quirúrgicas; envoltorios de bandejas quirúrgicas, particularmente de paquetas ortopédicas y bandejas grandes y muy pesadas (hasta 12kg).
- Como coberturas de mesas de mayo y carritos.
- Como campo estéril, gracias a la resistencia a los desinfectantes del material no tejido.

CANTIDAD SOLICITADA

| | Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| TELA NO TEJIDA PARA ESTERILIZACIÓN 90 CM X 90 M X 125 PLIEGOS | 88 | 7 | 7 | 7 | 7 | 8 | 7 | 8 | 7 | 8 | 7 | 8 | 7 |
| TELA NO TEJIDA PARA ESTERILIZACIÓN 1.20 M X 1.20 M X 125 PLIEGOS | 72 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

6. Lugar y Plazo de entrega:

6.1.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacen de material) y servicio de la central esterilización.

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE SALUD
 CENTRO NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN
 C/ ALMAGRO 100, LIMA

[Handwritten signatures and initials]

5.2.3. Plazo de entrega: Trece (13) días calendario a partir del momento y para la entrega de los bienes, así como de la entrega de los documentos de cada ítem, contemplado según el cronograma de entrega del Anexo III.

***Vigencia del producto:**

Los productos deben tener una vigencia mínima de 12 meses desde su fecha de fabricación.

Los

Metodología de evaluación del producto:

*- Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuario del HNDM.

- No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

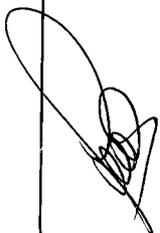
- No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos.

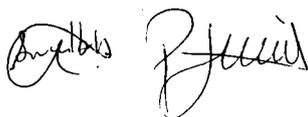
5.3. Conformidad de la entrega : En el área de almacén de materiales , se recepcionara los insumos y brindara la conformidad el Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD

Se aplicara conforme esta señalado en los artículos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.


Sr. Director de Materiales
HNDM - CENTRAL DE ESTERILIZACION
2023





692

ITEM PAQUETE N°-8

Dos de Mayo

| ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (BIENES O SUMINISTROS DE BIENES) |
|---|
| <p>1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION</p> <p>Adquisición de:</p> <p>MANGAS MIXTAS PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELLE DE 2 cm x 7.5cm x 100 m MANGAS MIXTAS PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELLE DE 3 cm x 10 cm x 100 m MANGAS MIXTAS PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELLE DE 5 cm x 15 cm x 100 m MANGAS MIXTAS PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELLE DE (5cm A 5.5 cm) x 20 cm x 100 m MANGAS MIXTAS PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELLE DE 6.5 cm x 25 cm x 100 m MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELLE 6.5 cm x 30cm x 100 m MANGAS MIXTAS PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN CON FUELLE 8 cm x 40 cm x 100 m</p> |
| <p>2. FINALIDAD PUBLICA</p> <p>El presente suministro tiene por finalidad garantizar las condiciones de esterilidad del material médico quirúrgico procesado que será utilizado en la atención de los pacientes.</p> |
| <p>3. ANTECEDENTES</p> <p>El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.</p> |
| <p>4. OBJETO DE LA CONTRATACION</p> <p>Asegurar que el empaque o envoltorio, permita la esterilización del artículo, así mismo el aseguramiento de la esterilización antes y en el momento de uso y además, favorece la transferencia del contenido con técnica aséptica.</p> |
| <p>5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES</p> <p>5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien</p> <p>Empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque primario bolsa plástica transparente - Empaque secundario en caja de cartón reforzada, garantiza las propiedades físicas y biológicas del producto - Original del fabricante - Resistente a la manipulación transporte y almacenaje fácil de abrir manualmente - Con Instructivo de uso en idioma español, en su defecto con instructivo en inglés acompañado de traducción simple. - Cada caja debe llevar inscrito el nombre y código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante. - Fácil de abrir manualmente <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Papel 100 % pasta celulosa virgen - Longitud de rollo no menor de 100 metros. - Papel de 70 g/ m2 - Films plástico multicapa <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excelente barrera antibacteriana microorganismos - Repelente al agua y líquidos, de porosidad controlada de superficie lisa sin deformaciones - Penetración homogénea de los agentes esterilizadores: Vapor y óxido de etileno - El papel grado médico de encuentra enrollado hacia adentro para mantener asepsia evitando que el papel de la manga se exponga al polvo contaminación y obstrucción de la porosidad del papel condición que pone al riesgo la esterilidad del material - No debe presentar rasgado del film o papel cuando se abra el empaque, que proporcione un despegado limpio, no se desgarrar el film y/o papel libre de fibras al abrir los paquetes - Que cuente con norma EN 868 impreso en todo el largo de la manga. - Film debe mantener firmeza y no debe cristalizarse después del proceso de esterilización, plástico transparente que permite la inspección visual, film debe mantener firmeza sin dañarse o rasgarse a la apertura íntegra del empaque - Fuerza en el sellado de tal manera que los paquetes no explotan durante el procesamiento, sellado lateral de 1 cm de ancho, sellable de 180 °C a 200 °C - Indicadores químicos fuera del área de empaque para evitar contaminación, de tamaño grande, bien definidos - Indicadores Químicos impresos para vapor y gas de óxido de etileno sean claros y precisos, viron uniformemente en todo el indicador, después del proceso de esterilización - Doble indicador de esterilización impreso: vapor y gas óxido de etileno. - Posibilidad de controlar visualmente la integridad del sello. - El proveedor dejará un sesión de uso al equipo de sellado, mientras dure el suministro del producto - Indicadores rectangulares de 2.5 cm de largo a más impresos dentro del sellado de la manga, que facilite interpretación de resultado después del viraje. |

[Signature]
 DR. CRESPIAN...
 ENF. DE CENT. DE ESTERILIZACION...

[Signatures]

413

*Presentación: Rollo

CANTIDAD SOLICITADA

| | Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| MANGA MENTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELE DE 2 cm x 7,5 cm x 100 m | 48 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| MANGA MENTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELE DE 3 cm x 10 cm x 100 m | 60 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| MANGA MENTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELE DE 5 cm x 15 cm x 100 m | 78 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 |
| MANGA MENTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELE DE 5 cm x 20 cm x 100 m | 120 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| MANGA MENTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELE DE 5 cm x 25 cm x 100 m | 65 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| MANGA MENTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELE 6,5 cm x 30 cm x 100 m | 43 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 |
| MANGA MENTA CON FUELE DE 8cm x 40 cm x 100 m | 130 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |

***Vigencia del producto:**

productos deben tener una vigencia mínima de 12 meses desde su fecha de fabricación.

Los

6. Lugar y Plazo de entrega:

6.1.1. **Lugar:** Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n, Cercado de Lima (almacen de materiales y servicio de la central esterilización).

6.1.2. **Plazo de entrega:** Tres (3) días calendario a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendario de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N°1.

Metodología de evaluación del producto:

1.- Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuario del HNDM.

- No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos.

6.3. **Conformidad de la entrega :** En el área de almacen de materiales , se recepcionara los insumos y brindara la conformidad el Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD

Se aplicara conforme esta señalado en los artículos 161* y 162* del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

[Firma]
 En Comandancia del Hospital Nacional Dos de Mayo
 Lic. Oscar Humberto Torres
 Director General de Asesoría y Control de Gestión

[Firma]
[Firma]

ITEM PAQUETE Nº-9

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS

(BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de:

- MANGA MIXTAS PAPEL Y PÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 7.5 cm x 200 m
- MANGA MIXTAS PAPEL Y PÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 10 cm x 200 m
- MANGA MIXTAS PAPEL Y PÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 12 cm x 200 m
- MANGA MIXTAS PAPEL Y PÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 15 cm x 200 m
- MANGA MIXTAS PAPEL Y PÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 20 cm x 200 m
- MANGA MIXTAS PAPEL Y PÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 25 cm x 200 m
- MANGA MIXTAS PAPEL Y PÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 30 cm x 200 m
- MANGA MIXTAS PAPEL Y PÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 40 cm x 200 m

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente suministro tiene por finalidad garantizar las condiciones de esterilidad del material medico quirurgico procesado que sera utilizado en la atencion de los pacientes.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional " Dos de Mayo" atiende a pacientes que acuden a la institucion con diferentes patologías, a los cuales se les brinda prestaciones de acuerdo a las normas establecidas con criterios de calidad, eficacia y oportunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Asegurar que el empaque o envoltorio, permita la esterilizacion del articulo, asi mismo el aseguramiento de la esterilizacion antes y en el momento de uso y ademas, favorece la transferencia del contenido con técnica aséptica.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Especificaciones y/o características técnicas del bien

5.1.1. Empaque:

- * **Empaque primario:** bolsa plástica transparente
- * **Empaque secundario:** en caja de cartón reforzada, garantiza las propiedades físicas y biológicas del producto
- Original del fabricante
- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje manualmente. - Fácil de abrir
- Con Instructivo de uso en idioma español, en su defecto con instructivo en inglés acompañado de traducción simple.
- Cada caja debe llevar inscrito el nombre y código del producto, la marca, el contenido, el tipo de proceso, el lote, la fecha de expiración, las condiciones de almacenaje y los datos del fabricante.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.

5.1.2. Material:

- * Papel 100 % pasta *celulosa virgen*
- Longitud de rollo no menor de 200 metros.
- Papel de 70 g/ m2
- Films plástico multicapa

5.1.3. Características:

- * Excelente barrera antibacteriana microorganismos
- Repelente al agua y líquidos, de porosidad controlada de superficie lisa sin deformaciones
- Penetración homogénea de los agentes esterilizadores: Vapor y óxido de etileno
- El papel grado médico de encuentra enrollado hacia adentro para mantener asepsia evitando que el papel de la manga se exponga al polvo contaminación y obstrucción de la porosidad del papel condición que pone al riesgo la esterilidad del material
- No debe presentar rasgado del film o papel cuando se abre el empaque, que proporcione un despegado limpio, no se desgarre el film y/o papel libre de fibras al abrir los paquetes
- Que cuente con norma EN 868 impreso en todo el largo de la manga.
- Film debe mantener firmeza y no debe cristalizarse después del proceso de esterilización. plástico transparente que permite la inspección visual, film debe mantener firmeza sin dañarse o rasgarse a la apertura integral del empaque
- Fuerza en el sellado de tal manera que los paquetes no exploten durante el procesamiento, sellado lateral de 1 cm de ancho, sellable de 180 °C a 200 °C
- Indicadores químicos fuera del área de empaque para evitar contaminación, de tamaño grande, bien definidos
- Indicadores Químicos impresos para vapor y gas de óxido de etileno sean claros y precisos, viren uniformemente en todo el indicador, después del proceso de esterilización
- Doble indicador de esterilización impreso: vapor y gas óxido de etileno.
- Posibilidad de controlar visualmente la integridad del sello.
- Presentación en rollos continuos sin cortes
- Condiciones biológicas: Aséptico.
- Indicadores rectangulares de 2.5 cm. de largo a más impresos dentro del sellado de la manga, que facilite interpretación de resultado después del viraje.

Presentación: rollo

[Signature]
 Sor Concepción M. Meléndez M.
 ENF. JEFE CENT. DE ESTERILIZACION HNDM
 GER. GESTIÓN CENTRAL ESTERILIZACION
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

[Signature]

CANTIDAD SOLICITADA

| | Total | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 7.5 cm x 200 m | 44 | 4 | 3 | 4 | 2 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 10 cm x 200 m | 60 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 12 cm x 200 m | 65 | 4 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 |
| MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 15 cm x 200 m | 48 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 20 cm x 200 m | 78 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 |
| MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 25 cm x 200 m | 54 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 30 cm x 200 m | 55 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE DE 40 cm x 200 m | 5 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |

*Vigencia del producto:

productos deben tener una vigencia mínima de 12 meses desde su fecha de fabricación.

Los

5..Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.1.Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo, Parque Historia de la Medicina Peruana s/n. Cercado de Lima

5.1.2.Plazo de entrega:Tres (3) días calendarios a la firma del contrato y para las entregas sucesivas será dentro de los primeros 3 días calendarios de cada mes correspondiente según el cronograma entrega del Anexo N°1

Metodología de evaluación del producto:

- Se realizará un control de calidad físico a las muestras mediante un examen organoléptico al producto ofertado, según las especificaciones técnicas mínimas, siendo dicha evaluación de las muestras realizada por personal profesional-técnico usuario del HNDM.
- No se aceptarán productos alternativos que difieran en algo de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- No se aceptarán productos transformados, reetiquetados, reenvasados, convertidos.

5.3.Conformidad de la entrega : En el área de almacen de materiles , se recepcionara los insumos y brindara la conformidad el Servicio de la Central de Esterilización.

6. PENALIDAD

Se aplicara conforme esta señalado en los articulos 161° y 162° del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

Sor Concepción M. Meléndez M.
 ENF. JEFE CENT. DE ESTERILIZACION HNDM
 ESP. GESTION CENTRAL ESTERILIZACION
 C.E.P. 10610 R.E.E. 9205

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

1. Cumplir con la normativa sanitaria vigente para su actividad económica
2. Inscripción en DIGESA o DIGEMID del Registro Sanitario.
3. Cumplir con Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

1. Copia Simple de Autorización Sanitaria emitida por el Órgano competente (DIGESA o DIGEMID).
2. Copia Simple del Registro o Certificado Sanitario Vigente a la fecha de presentación de Ofertas del Procedimiento, expedido por el Órgano Competente.
3. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente expedido por el Órgano Competente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en el caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que este sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N°1126 y el Decreto Supremo N°348-2015-EF y modificadoras, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que este sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria.

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

Concepción M. Meléndez M.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTERILIZACIÓN
GESTIÓN CENTRAL ESTERILIZACIÓN
P.O. BOX 10100 LIMA

2024

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACION EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRA SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION O DEL ITEM), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: (Empaques tyveck, papel crepado, mangas de mixtas con fuelle y sin fuelle, tela no tejida, Monitores químicos y biológicos, agentes esterilizante y/o producto químicos para el proceso de esterilización).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

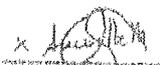
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia"


 Srta. Concepción M. Meléndez M.
 ENFE ASPE CENT. DE ESTERILIZACION HNDM
 ESP. GERENCIA CENTRAL ESTERILIZACION
 C.E.R. 16880 R.F.A. 7988

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir la normativa sanitaria vigente para su actividad económica2. Inscripción en DIGESA O DIGEMID del Registro Sanitario3. Cumplir con Buenas Prácticas de Almacenamiento |
| | Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |
| | <u>Acreditación:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Copia Simple de Autorización Sanitaria emitida por el Órgano competente (DIGESA o DIGEMID).2. Copia simple del Registro o Certificado Sanitario vigente a la fecha de presentación de Ofertas del procedimiento, expedido por el Órgano Competente.3. Copia Simple del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento vigente expedido por el Órgano Competente. |
| | Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> |
| | <i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i> |
| | <u>Requisitos:</u> El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">• Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria |
| | <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.• La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT. |

| | |
|----------|--|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,404,734.32 Res Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y cuatro con 32/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Empaques tyveck, papel crepado, mangas de mixtas con fuelle y sin fuelle, tela no tejida, Monitores químicos y biológicos, agentes esterilizantes y/o productos químicos para el proceso de esterilización</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> |

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

"De fiel cumplimiento del contrato, [CONSIGNAR EL MONTO], a antes de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

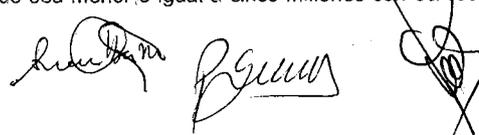
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

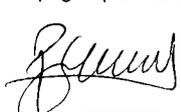
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

196

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

002

[Handwritten signatures]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[Handwritten signatures]

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

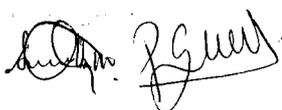
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM

Presente.-

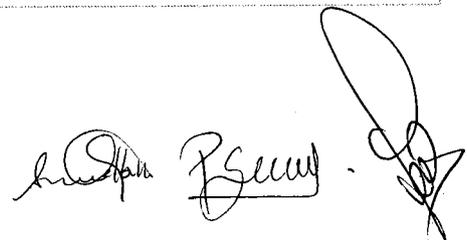
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Three handwritten signatures in black ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a large, stylized loop. The second is a smaller, more compact signature. The third is a signature that appears to be 'P. Serrano'.

258

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[Handwritten signatures and initials]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

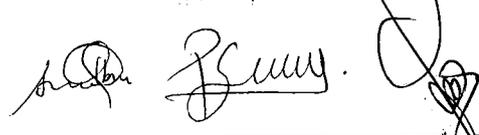
Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N°-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. Debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 27 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE: | MONEDA | IMPORTE 30 | TIPO DE CAMBIO VENTA 31 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 32 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



PS.




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°-026-2023-HNDM ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HNDM Presente.

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

